



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° I

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 00058-2026-SUNARP/ZRI/UREG

Piura, 19 de febrero del 2026

VISTO:

El correo electrónico institucional de fecha 19/02/2026 presentado por el Registrador Público Abog. José Gabriel Sandoval Carbajal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26366, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP es un organismo descentralizado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídica registral, técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, según el literal e) del artículo 45° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, es función de la Unidad Registral administrar y supervisar el funcionamiento de los Registros, oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral, a fin de que los servicios de inscripción y publicidad registral sean brindados en forma eficiente y oportuna, y de conformidad con las normas vigentes.

Que, mediante el documento de visto el Registrador Público Abog. José Gabriel Sandoval Carbajal solicita la prórroga del título 2025-3321272 por el plazo de 10 días hábiles, al estar por vencer en todos sus plazos el próximo 23 de febrero, teniendo en cuenta lo indicado por la Analista Registral a cargo de su precalificación y por haber existido retardo en su calificación.

Que, efectuado el seguimiento del Título N° 2025-03321272 se advierte demora en su calificación y conforme lo manifestado por la Analista Registral a cargo de su precalificación, el título dispone de 78 actos, siendo un título extenso, por lo que, a fin de lograr su inscripción y no perjudicar al usuario, resulta procedente efectuar una prórroga extraordinaria del plazo de vigencia del asiento de presentación.

Que, el artículo 72° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00125-2024-SUNARP/SN, de fecha 04 de setiembre del año 2024, establece que *las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, depende jerárquicamente de la Superintendencia Nacional; siendo que tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las*

Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente, oportuna, considerando las características diferenciadas de la población, dentro del marco legal correspondiente.

Que, el segundo párrafo del artículo 27° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP/SN y modificatorias, establece que: “(...) *El Gerente Registral o Gerente de Área (actualmente Jefe de la Unidad Registral), mediante resolución motivada en causas objetivas y extraordinarias debidamente acreditadas, puede prorrogar de oficio y con carácter general la vigencia del asiento de presentación hasta por sesenta (60) días adicionales, en razón de la fecha de ingreso del título, tipo o clase de acto inscribible, registro al que corresponda u otro criterio similar, dando cuenta a la Jefatura. La prórroga concedida por el Gerente se adiciona a la prevista en el primer párrafo, si fuera el caso*”.

Que, en virtud de lo expuesto, se evidencia que se configura causa justificada y extraordinaria para emitir el acto administrativo que conceda la prórroga extraordinaria del plazo de la vigencia del asiento de presentación del **título N° 2025-03321272**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el inciso m) del artículo 87° del MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp aprobado por Resolución N° 155-2022- SUNARP/SN; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 59° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado mediante Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN, de fecha 04 de setiembre del año 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la prórroga extraordinaria de la vigencia del asiento de presentación del **título N° 2025-03321272**, por el plazo adicional de 10 días hábiles.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Registrador Público encargado de la calificación del título 2025-03321272 y a la Jefatura Zonal, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
AUGUSTO GUILLERMO NÚÑEZ PEZO
Jefe (e) de la Unidad Registral
Zona Registral N° I

irm